

ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad	Ministerio de Cultura
Periodo de Seguimiento	Del 01.07.2019 al 28.08.2019

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 007-2012-2-5765 Examen Especial a la Dirección Regional de Cultura Ica – respecto al manejo de los recursos transferidos	Informe	2	Que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la vigencia del convenio suscrito con el Museo Didáctico Antonini y considerar en el nuevo convenio a suscribirse la modificación de la cláusula que establece un porcentaje de las utilidades para la Entidad, por el de un porcentaje del cobro de los boletos que se efectúa a los visitantes, teniendo en cuenta que las piezas que se exhiben pertenecen al Estado y que el Ministerio no ha percibido ingresos hasta la fecha, debido a que el citado museo ha informado pérdidas consecutivas. Asimismo, elabore un Informe Legal que permita tomar acciones orientadas a obtener un porcentaje de los ingresos por los sobrevuelos que efectúan las aeronaves que brindan el servicio turístico para observar las líneas y Geoglifos de la Pampa de Nazca y Jumana.	En Proceso
		7	Que la Dirección Regional de Cultura de Ica efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el Material Arqueológico del "Proyecto Nazca" cuente con la autorización correspondiente de la sede central para el depósito temporal en el Centro Italiano, previa justificación técnica correspondiente, así como, el registro nacional de dichos bienes en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en salvaguarda de su integridad y custodia.	En Proceso
Informe n.° 008-2012-2-5765 Examen Especial a la Dirección Regional de Cultura Ancash, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados.	Informe	5	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, cumpla con efectuar las acciones técnicas y administrativas orientadas a concretar la aprobación del Plan de Manejo del Monumento Arqueológico Chavín de Huántar a la brevedad.	En Proceso
		6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural elabore y ejecute un proyecto de emergencia y de conservación para el Monumento Arqueológico Chavín de Huántar, que permita revertir y prevenir las afectaciones a la estabilidad de las edificaciones ocasionadas por los factores externos e internos a los que se encuentra expuesto.	En Proceso
		13	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Arqueología disponga que se lleve a cabo una adecuada delimitación del denominado Sitio Arqueológico "RAHUAR", teniendo en cuenta las deficiencias de los informes elaborados por los arqueólogos de la Dirección Regional de Cultura Ancash, para lo cual deberán efectuar el debido procedimiento administrativo.	En Proceso
Informe n.° 009-2012-2-5765 Examen Especial a la Dirección Regional de Cultura Tacna, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados, y verificar la consistencia de las denuncias recepcionadas.	Informe	9	Que la Dirección Regional de Cultura Tacna efectúe coordinaciones con el Gobierno Regional de Tacna a fin de que se elabore un cronograma o plan de actividades con plazos pre establecidos (inicio y término) con el objetivo de lograr el inventario actualizado de "Los Petroglifos de Miculla" y se brinde la protección y mantenimiento correspondiente que limite o disminuya las afectaciones de las cuales vienen siendo objeto, igualmente se evalúe la reubicación y se brinde seguridad a los cinco (05) Petroglifos ubicados cerca de la carretera y aquellos que se encuentran en la Plaza de Mirave, con la finalidad de minimizar el riesgo de sustracción y deterioro. Igualmente deberá efectuarse un cronograma plan de actividades con plazos pre establecido (inicio y término) para la elaboración progresiva de los inventarios de los bienes culturales (petroglifos) de los sitios arqueológicos, depósito y museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura Tacna.	En Proceso
Informe n.° 596-2013-CG/MAC-AG Auditoría de Gestión "Gestión de Museos, Protección y Conservación de Bienes Culturales Muebles"	Informe	1	Llevar a cabo las acciones y coordinaciones con la Oficina de Gestión de Proyectos y Secretaría General; a fin de que se formule e implemente un Programa Nacional de Museos.	En Proceso
		5	Disponer que los museos administrados por el Ministerio de Cultura a nivel nacional, soliciten ante los respectivos Gobiernos Regionales la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de Detalle.	En Proceso
		6	Solicitar la información necesaria a las Direcciones Regionales de Cultura o museos en los que se hayan recibido bienes culturales rescatados como parte de los informes finales de los proyectos de evaluación arqueológica presentados en el periodo 2011-2012; a fin de: a) Verificar que se haya hecho efectivo el pago de no menos del 2% del costo total de los proyectos para fines de catalogación y depósito de los bienes culturales recuperados, establecido en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas. b) Conocer los montos totales recaudados por año y disponer que estos sean destinados para los fines establecidos y a donde correspondan.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		7	Formular, aprobar y difundir políticas nacionales para la gestión de museos y el manejo de bienes culturales muebles a nivel nacional.	En Proceso
		10	Aprobar y difundir planes, normas; así como las herramientas de gestión necesarias a fin de lograr la implementación del Sistema Nacional de Museos del Estado.	En Proceso
Informe n.° 002-2013-2-5765 Examen Especial a la Gestión de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, "Rendición de Viáticos, Contratación Administrativa de Servicios y Protección y Conservación del Patrimonio Cultural"	Informe	2	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, efectúe las acciones correspondientes orientadas a que los Museos Nacionales y Museos de Sitio de su jurisdicción, cuenten con un inventario actualizado de los bienes culturales muebles, y sean incorporados al Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual deberá solicitar el apoyo de profesionales de la Dirección de Museos y Bienes Muebles de la Sede Central.	En Proceso
		3	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, en coordinación con los Directores de los Museos Nacionales, efectúen las acciones correspondientes orientadas a que los ambientes y depósitos donde se resguardan los bienes culturales muebles, se adecuen para una correcta custodia, con la finalidad de que contribuyan a su conservación y mantenimiento, dotándolos de medidas de seguridad, para minimizar los riesgos de pérdidas y/o deterioro del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		5	Que el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, disponga las acciones necesarias orientadas a asignar un presupuesto específico para la mejora de la infraestructura de los almacenes y depósitos de los Museos Nacionales y Museos de Sitio de la Unidad Ejecutora Naylamp. Así como, para implementar las medidas de seguridad y protección de los sitios arqueológicos más vulnerables y efectivizar la monumentalización y mantenimiento de los circuitos turísticos de los sitios arqueológicos de Lambayeque.	En Proceso
		6	Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, definan la legalidad de la utilización de los ambientes de los museos que son utilizados como vivienda por los Directores, y adoptar medidas administrativas orientadas a que se retiren de dichos ambientes y/o establecer condiciones de uso, en la que se establezca el monto a pagar por concepto de servicios básicos, plazos, responsabilidades, etc.	Implementada
		10	Que el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones administrativas necesarias contra las personas a las cuales se les efectuó un pago indebido ascendente a S/. 8,450.00, S/. 2,881.21, y S/. 15,266.00, por los conceptos de descanso físico no gozado, ausencias de la entidad sin autorización, y pago indebido por incremento de remuneraciones, respectivamente; y en caso de no concretarse en la vía administrativa, se efectúen las acciones legales correspondientes para su recupero.	En Proceso
Informe n.° 005-2013-2-5765 Examen Especial a la Gestión de la Dirección General de Fiscalización y Control	Informe	6	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, en cumplimiento de sus funciones y en un plazo perentorio, culmine con la evaluación de los expedientes sobre afectaciones al Complejo Arqueológico "Cerro Corvacho" y el Sitio Arqueológico "El Chorro", de conformidad con la normativa vigente, en cautela del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		9	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes, efectúe la tramitación de los expedientes sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, que equivocadamente fueron considerados como "Concluidos", en cautela del Patrimonio Cultural en su jurisdicción.	En Proceso
Informe n.° 004-2014-2-5765 Examen Especial a la Unidad Ejecutora N° 003: Zona Arqueológica Caral: "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Contratación de Bienes, Servicios y Personal"	Informe	5	Que la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003: Zona Arqueológica Caral, efectúe las acciones administrativas contra los funcionarios involucrados orientadas a efectuar el cobro del importe establecido como penalidad, y de ser necesario se efectúen las acciones legales correspondientes para dicho fin.	En Proceso
Informe n.° 006-2014-2-5765 Examen Especial a la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp –	Informe	2	Efectuar las acciones administrativas necesarias con la finalidad de que el Museo Nacional de Brunning y el Museo Nacional de SICAN, remodelen el área de registro y catalogación, así como, se concluya con las obras de construcción y equipamiento del gabinete de investigación arqueológica y mejoras museografías, respectivamente.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Lambayeque, "Ejecución Presupuestal y Gastos"		3	Efectuar las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de la inversión realizada en el inmueble alquilado para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora y que asciende a S/. 27,616.00; mediante amortizaciones de los alquileres, así como, formalizar la garantía de S/. 5,000.00 que fue entregada a la propietaria en el primer contrato suscrito el 28 de febrero de 2013, a fin de que esta sea considerada con el contrato vigente.	En Proceso
		4	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque, efectúe las acciones administrativas orientadas a recuperar el importe de S/. 7,695.00 contra las personas que ocasionaron las multas por presentación y pago extemporáneo de los tributos, y de ser necesario que se efectúen las acciones legales correspondientes para dicho fin.	En Proceso
Informe n.° 008-2015-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa: "Verificación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Encargos en la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: En coordinación con el administrador de la DDC de Arequipa, cumplan bajo responsabilidad, con efectuar los pagos contra entrega de los bienes y servicios, verificándose su conformidad, a fin de evitar futuras contingencias.	En Proceso
		5	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a implementar la señalética y los paradores solares en el Complejo Arqueológico de Toro Muerto.	En Proceso
		6	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: La realización del ordenamiento, inventario y registro del material arqueológico ubicado en los depósitos y almacenes de la Institución.	En Proceso
		8	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL) del Ministerio de Cultura establezcan un cronograma de trabajo para efectuar el saneamiento físico legal y elaborar los planos de delimitación de los sitios arqueológicos del ámbito de la citada Dirección, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente sobre el registro de bienes arqueológico inmuebles.	En Proceso
Informe n° 651-2016-CG/EDUC-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura: Proyecto "Mejora Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer se realice oportunamente las gestiones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, asimismo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el registro legal y administrativo de la Zona Arqueológica Monumental Pachacamac.	En Proceso
Informe n.° 005-2016-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora N° 002: Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: "Recaudación y distribución de los Ingresos Directamente Recaudados por el ingreso a la Ciudadela Inka de Machupicchu"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	El Jefe de la Oficina de Administración a través del Jefe del área funcional de Tesorería, disponga a la Coordinadora de Ingresos, en lo sucesivo corrija los hechos observados referidos al cobro de comisiones a los usuarios y visitantes por la venta de boletos electrónicos a través de los medios de pago VISANET y MASTERCARD, en función a lo establecido en la Ley n.° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor y en los contratos de afiliación suscritos con dichos medios de pago.	En Proceso
Informe n° 006-2016-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora N° 006: Complejo	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural priorice e impulse el trámite de aprobación del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, en coordinación y colaboración con la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Unidad Ejecutora N° 009: La Libertad, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que el citado Plan Maestro representa un instrumento de gestión fundamental para el mencionado Complejo Arqueológico.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Arqueológico Chan Chan.		18	A la responsable de la Unidad Ejecutora N° 009: La Libertad del Ministerio de Cultura: Gestionar y materializar, con la debida celeridad, la conclusión del levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial -perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural- a la versión final del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan; así como, luego de ello, el consiguiente trámite de aprobación del mencionado Plan Maestro Actualizado, atendiendo a su naturaleza y trascendencia.	En Proceso
Informe n° 135-2017-CG/EDUC-AC Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: "Autorizaciones otorgadas y supervisiones efectuadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco para la construcción del Hotel de la Calle Saphy en el Centro Histórico del Cusco"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura el inicio de las acciones legales que correspondan contra la empresa Inmobiliaria referida en el informe de control por la afectación irreversible al Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, sin perjuicio de ello disponer al órgano pertinente el inicio inmediato del procedimiento administrativo de multa aplicable a la empresa citada, por realizar excavaciones sin tener autorización, no haber registrado bienes inmuebles prehispánicos según el resultado del Informe del Proyecto de Evaluación Arqueológica del inmueble n.° G74 (ahora n.° 386), por haber alterado los Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (desmontaje de muros prehispánicos), en los inmuebles n.°s 386 (antes n.° Saphy del Centro Histórico del Cusco.	En Proceso
		8	Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remita a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico-Legal del Ministerio de Cultura la documentación técnica correspondiente de los monumentos arqueológicos prehispánicos encontrados en el Centro Histórico del Cusco para su incorporación en el sistema del catastro arqueológico del país, teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas encontradas en los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicas realizados durante los últimos 20 años, con el fin de garantizar su preservación y conservación, dada la importancia como capital del imperio incaico, que representa una síntesis de la evolución cultural andina de manifestaciones históricas y culturales posteriores.	En Proceso
		9	Disponer a la unidad orgánica competente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, elaboren y aprueben con carácter de urgente, un Reglamento de Organización y Funciones para dicha Dirección Desconcentrada, teniendo en cuenta en su formulación las diversas modalidades de proyectos arqueológicos y sus demás competencias delegadas, en concordancia con la normativa legal vigente.	En Proceso
		10	Disponer a la unidad orgánica pertinente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, formulen y aprueben con carácter de urgente, un nuevo Manual de Organización y Funciones para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, teniendo en cuenta para ello el marco normativo vigente que regula sus competencias.	En Proceso
		14	Disponer a la unidad orgánica competente de la Dirección Desconcentrada de Cultura, la actualización del catastro arqueológico del Centro Histórico del Cusco elaborado en el año 1990, manteniéndolo actualizado periódicamente; considerando para ello entre otros documentos, la elaboración de un inventario de los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicos realizados en el Centro Histórico del Cusco desde el año 1990 a la fecha, y de las Fichas de Registro de Catalogación de Inmuebles emitidos por la Municipalidad Provincial del Cusco, que hayan identificado restos arqueológicos inmuebles de época prehispánica y colonial, previa verificación física de estos restos; y, de no haberse verificado su existencia iniciar los procesos administrativos, civiles y/o penales correspondientes contra las personas que permitieron la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
Informe n.° 006-2017-2-5765 "Ingresos Directamente Recaudados en las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca e Ica"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la evaluación e implementación del procedimiento pertinente para determinar, con claridad y unidad de criterio, el importe a pagar por los administrados en los casos de solicitudes de expedición de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA que incluyan dos unidades de medida (kilómetros y hectáreas); facilitándose la adecuada aplicación de las escalas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.	En Proceso
Informe n.° 007-2017-2-5765 "Contratación de bienes y servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora N° 002: MC - Cusco"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer, a través de la Oficina General de Administración y con participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de una Directiva Interna, aplicable a toda la entidad a nivel nacional, que regule los lineamientos, procedimientos y controles de aplicación específica para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, las que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la facultad de cobro de penalidades en los casos que corresponda.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 008-2017-2-5765 Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque: "Ejecución de recursos destinados a la protección del Patrimonio Cultural"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Secretaría General del Ministerio de Cultura, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la entidad, adopte e implemente las acciones pertinentes orientadas al recupero, en la vía administrativa, de los montos establecidos como perjuicio económico en las Observaciones n.° 1 y n.° 2 (S/ 13,190.00 y S/ 1,526.97, respectivamente), cuyo total asciende a S/ 14,716.97, por parte de los funcionarios, servidores y ex servidores de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque comprendidos en tal sentido en dichas Observaciones, por la indebida inaplicación y por el mal cálculo de penalidades, respectivamente. Asimismo, en torno al importe de S/ 26,230.42 señalado en la Observación n° 3 por la inaplicación de penalidad. En caso que no se concrete el recupero administrativo, deberá derivar los actuados respectivos al Procurador Público del Ministerio de Cultura para el inicio y ejecución de las acciones legales concernientes a la responsabilidad civil revelada en cada caso.	En Proceso
		3	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con participación de los órganos correspondientes del Ministerio de Cultura según su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, adopte y supervise las acciones oportunas orientadas, en armonía con la normativa aplicable vigente, a la debida y pronta implementación integral de los Órganos conformantes del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, y extensivamente en todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional que no cuenten con ellos, u otras acciones que alternativamente se consideren necesarias para cautelar y garantizar la adecuada protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos de infracciones contra los bienes que la integran.	En Proceso
		4	Disponer, con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de lineamientos y el (los) procedimiento(s) técnico(s) administrativo(s) estándar, aplicables a todos los órganos que tengan funciones y responsabilidades asociadas a los procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales o material arqueológico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de orientar, regular e instruir en la entidad el adecuado y oportuno desarrollo de dichos procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales, así como su debida supervisión y control; de manera que, en forma uniforme, integral y con indicación de roles funcionales y niveles de responsabilidad en cada caso, se cautele, ejecute, verifique y asegure su efectiva implementación; contribuyéndose con ello al mejor ordenamiento y gestión técnica administrativa sobre esta materia a nivel nacional, evitándose la recurrencia de las situaciones reveladas en el presente informe.	En Proceso
		5	Instruir a los Directores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque y de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque (que comprende a los seis (6) Museos Nacionales y Museos de Sitio ubicados en el departamento de Lambayeque), así como extensivamente a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Unidades Ejecutoras y Museos a nivel nacional -con fines preventivos a propósito de la presente auditoría-, a fin de que cumplan con: (i) realizar, supervisar y mantener actualizado el inventario total de los bienes culturales que albergan los depósitos y/o almacenes a su cargo; (ii) disponer las medidas de seguridad, ubicación y control adecuadas para los citados bienes, y (iii) designar o encargar formal y expresamente a los responsables de tales depósitos y/o almacenes, así como de la custodia de los bienes que alberguen.	En Proceso
		9	Disponer que, con conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina de Operaciones y Mantenimiento del Ministerio de Cultura, se elaboren y propongan lineamientos, dirigidos a las Direcciones Desconcentradas de Cultura y las Unidades Ejecutoras, que orienten las acciones administrativas necesarias para la organización de sus locales, áreas, espacios y mobiliario disponibles o proyectados, en cautela de la más apropiada seguridad, custodia y almacenamiento de los bienes culturales o material arqueológico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentre bajo su competencia; previniéndose riesgos de deterioro, pérdida y desastres.	En Proceso
Informe n.° 018-2017-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General y Unidad	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte y efectivice las acciones administrativas y legales correspondientes a fin de recuperar la operatividad del proyector multimedia de 20,000 lúmenes para implementar los servicios que brinda el Gran Teatro Nacional; implementando asimismo las medidas respectivas en relación al contratista OK COMPUTER E.I.R.L. ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales "Ingresos Directamente Recaudados y Contratación de bienes y servicios"		9	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración y la Dirección de la Oficina de Abastecimiento, adopten e implementen las medidas administrativas pertinentes para velar y verificar que la ejecución de prestaciones adicionales de servicios de artistas internacionales u otros casos aplicables, así como la oportuna suscripción de las resoluciones autoritativas correspondientes, se lleven a cabo con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	En Proceso
		10	Elaborar oportunamente la planificación y programación de los eventos culturales con participación de artistas extranjeros y nacionales, así como los Términos de Referencia para los procesos de selección, con la debida y explícita indicación de toda aquella información necesaria para la apropiada cautela, supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta emisión de conformidades de servicios y del óptimo uso de los recursos del Estado con el adecuado sustento técnico, administrativo y legal, incluyendo: nombres y apellidos completos, nacionalidad, documento de identificación y profesión de los artistas; lugar de procedencia; fecha y lugar de la prestación de sus servicios y de corresponder las veces de su presentación en el periodo contratado; el importe, forma y fecha de pago de honorarios, entre otros.	En Proceso
		11	Adoptar e implementar como procedimiento de aplicación obligatoria, dentro de su ámbito de competencia, que en todos los casos en que se produzcan cambios en la ejecución contractual sobre condiciones u obligaciones contenidas en los términos de referencia o contratos, estos sean comunicados a los órganos competentes del Ministerio de Cultura y se gestionen las modificaciones contractuales a que hubiere lugar, en armonía con la normativa de contrataciones y en cautela de los intereses de la entidad.	En Proceso
Informe n.° 038-2018-1-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco "Proyecto Qhapaq Ñan – Cusco"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Área Funcional de Gestión de Proyectos y Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles en coordinación con el Área Funcional del Proyecto Qhapaq Ñan, realicen los correctivos necesarios que requiera el Proyecto de Inversión Pública – PIP Recuperación y Puesta en Valor del Camino Ritual Inca Tramo Qorikancha Wanakauri para que se reinicie su ejecución física, además de elaborar el expediente técnico de delimitación para su correspondiente inscripción en los registros públicos, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.	En Proceso
		8	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer a la Oficina de Administración, coordine con el Área Funcional de Tesorería, para que instruya a la encargada del Control y Registro de Ingresos, que las autorizaciones de transferencias de fondos que realice la DDC Cusco, en particular al Proyecto Qhapaq Ñan Nacional, se encuentren debidamente sustentadas y supervisadas. Para tal efecto, los informes de liquidación de transferencia de fondos que emita el Área Funcional de Tesorería, deberán contener información detallada de la recaudación e ingresos generados y transferencias resultantes, la misma que será materia de conciliación y visación por el Área Funcional de Contabilidad.	En Proceso
		9	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer que el Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y su Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en coordinación con el Área Funcional de Proyecto Qhapaq Ñan, elaboren los expedientes de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y Delimitación, para su inscripción en los registros públicos, siendo estos un mecanismo de protección y defensa, lo que a su vez permitirá formular y ejecutar proyectos de inversión en los sitios arqueológicos y tramos del Qhapaq Ñan: sistema vial andino, inscritos en la lista del patrimonio mundial de UNESCO desde julio de 2014.	En Proceso
		10	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer que el Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y su Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico con el Área Funcional del Proyecto Qhapaq Ñan, prioricen la elaboración de los expedientes de delimitación de los cuatro tramos de camino inca, que indica la Resolución Directoral Nacional n.° 1498/INC de 8 de julio de 20107 y remitan para su aprobación al Ministerio de Cultura a efectos que se expida el acto resolutorio para su inscripción en los registros públicos, así como de cualquier otra tipología de monumento arqueológico prehispánico, de esta manera brindar a los bienes culturales inmuebles, la protección legal para su defensa en casos de afectaciones y daños contra el Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso



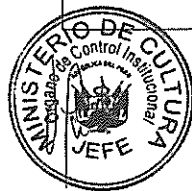
N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		11	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con las subdirección desconcentradas de línea, emitan opinión técnica y legal respecto a la suscripción de la Minuta de "Donación de Derechos y Acciones de Inmueble" celebrada por la entidad con la "Fundación Arqueológica y Paisajista Ernesto Ghunther" el 14 de diciembre de 2015, así como los compromisos asumidos, cautelando estrictamente que se cumplan con todas las exigencias dispuestas en las normas aplicables para tal fin y que no sean lesivos a los intereses del Estado, las mismas que deben ser informadas al despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para la adopción de las acciones pertinentes.	En Proceso
Informe n.° 730-2018-CG/UNIC-AC Auditoría de Cumplimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapap Ñan – Sede Nacional	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A la Ministra de Estado en el Despacho de Cultura: Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Secretaría General, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, revisen, evalúen y definan la naturaleza técnico presupuestal del Qhapap Ñan, con la finalidad que se regulen y aprueben las funciones de las diferentes áreas técnicas de la Secretaría de Investigación Técnica de Qhapap Ñan, que les permita gestionar el cumplimiento integral de las acciones de investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor del Gran Camino Inca de acuerdo a sus normas de creación.	En Proceso
		5	Disponer a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante de la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, se convoque y realicen las sesiones trimestrales que les posibilite contar con suficientes elementos para la oportuna toma de decisiones sobre aspectos, tanto técnicos como financieros-presupuestales, que coadyuve con la dirección, control y supervisión del uso de los recursos del Qhapap Ñan, los que deben ser destinados a sus fines misionales, tal como lo establece su reglamento interno y les permita conservar su condición de Patrimonio Mundial.	En Proceso
		6	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en coordinación con la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, revisen y evalúen las propuestas de modificación del artículo 3° del Decreto Supremo n.° 031-2001-ED y del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 039-2001-ED, para que en el corto plazo se defina la constitución de las Comisiones Provinciales a las que hacen referencia o de instancias equivalentes, que hagan viable su operatividad y funcionamiento a nivel nacional, para que apoyen las acciones de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural a lo largo del Gran Camino Inca, así como la difusión de la importancia y valor del bien cultural del Qhapap Ñan en las distintas instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil del entorno provincial.	En Proceso
		7	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Secretaría Técnica del Qhapap Ñan (Sede Nacional), priorice la actualización y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en las zonas arqueológicas monumentales de Huaycán de Cieneguilla y particularmente en Huánuco Pampa (sector de Kallankas, Incahuasi y Portadas), con el objetivo de realizar la conservación y restauración de las estructuras que se encuentran con alto riesgo de colapso de los elementos líticos que lo componen, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo resulta necesario adoptar acciones previas urgentes por el peligro en las que se encuentran las mencionadas zonas arqueológicas.	En Proceso
		8	Disponer que la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, a través de su Secretaría Técnica y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Arqueológico Inmueble, elaboren en el corto plazo un plan de acción para efectuar tanto el saneamiento físico legal de las 54 secciones de camino y sitios arqueológicos asociados al Qhapap Ñan, declarados Patrimonio Mundial por Unesco, estableciéndose un cronograma detallado para realizar la verificación y seguimiento, los responsables de ejecutarlas, así como los encargados de reportarles los avances y dificultades a través de informes periódicos, lo que permitirá que todas las acciones para la protección, conservación y puesta en valor que se efectúen garanticen que se preserve la intangibilidad del Gran Camino Inca, legado cultural de la humanidad.	En Proceso
		9	Disponer a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, coordine con la Dirección General de Museos; asimismo, con los Directores del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja Puruchuco, el marco técnico necesario para implementar el componente museológico en la Red de Museos del Qhapap Ñan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional n.° 1247/INC de 27 de agosto de 2009 los cuales deben ser propuestos por el Secretario Técnico de la Sede Nacional para ser elevados a la Comisión Nacional del Qhapap Ñan para su aprobación y financiamiento, con la finalidad de promover la investigación, educación, conservación y difusión del Gran Camino Inca en dichos museos y en aquellos adscritos a la Red de Museos del Qhapap Ñan, por constituir un importante legado histórico y fuente para el incremento del flujo turístico.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		11	A la Secretaría General: Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se actualice la Directiva n.° 009-2011-SG/MC Lineamiento para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado con Resolución de Secretaría General n.° 140-2011-SG/MC de 20 de diciembre de 2011, en el marco de la aprobación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de normar procedimientos que garantice la debida conformidad y aprobación de los productos elaborados por las empresas consultoras. Asimismo, implementar mecanismos de verificación selectiva para cautelar su adecuada ejecución, para que de advertirse desviaciones se adopten las medidas correctivas oportunamente, así como las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes.	En Proceso
Informe n.° 005-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura: "Contratación de bienes y servicios iguales o menores a 8 UIT en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 02"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, que a través de la oficina de Administración y del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la DDC-Cusco, implemente mecanismos de control efectivos para la correcta y transparente ejecución de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, que permitan superar los hechos comentados en la Deficiencia de Control Interno n.° 1, concernientes a todo el proceso de la contratación, incluyendo la ejecución contractual; siendo relevante que preventivamente, en las órdenes de compra y/o servicio, se consigne la obligatoriedad del proveedor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en armonía a los establecido en la normativa de contrataciones del Estado, con la finalidad de permitir a la entidad, la aplicación las penalidades cuando corresponda; con el propósito de que se cautele igualmente los intereses de la entidad.	En proceso
Informe n.° 006-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento "Contratación de servicios para actividades culturales de la Dirección de Elencos Nacionales y Despacho Ministerial"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que se efectúe el sustento ante el Procurador Público de los asuntos del Ministerio de Cultura, por la presunta falsedad del contenido de los contratos presentados por empresa Matisse S.A.C. como sustento de la acreditación de experiencia del postor en la propuesta técnica que fue utilizado en la Contratación Directa n.° 007-2017/MC. Asimismo, la Oficina General de Administración deberá disponer la implementación de lineamientos para la comprobación posterior de la veracidad de los documentos que presenten los postores en los procedimientos de selección a realizarse; con la finalidad de cerciorarse que estos respalden el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.	En Proceso
		10	A la Dirección General de Industrias Culturales y Artes: Disponer que la Dirección de Elencos Nacionales elabore oportunamente la planificación y programación de los eventos culturales con participación de artistas extranjeros y nacionales, así como los términos de referencia para los procedimientos de selección, con la debida y explícita indicación de toda aquella información necesaria para la apropiada cautela, supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta emisión de conformidades de servicios y del óptimo uso de los recursos del Estado con el adecuado sustento técnico, administrativo y legal, incluyendo: nombres y apellidos completos, nacionalidad, documento de identificación y profesión de los artistas; lugar de procedencia; fecha y lugar de la prestación de sus servicios y de corresponder las veces de su presentación en el periodo contratado; el importe, forma y fecha de pago de honorarios, entre otros.	Pendiente
		11	Disponer que la Dirección de Elencos Nacionales formule procedimientos internos, compatibles con la directiva actual que regula las contrataciones de bienes y servicios con proveedores no domiciliados en el país, que permitan definir con precisión las características de los bienes y servicios que se requiera contratar, precisar las prohibiciones referentes a los proveedores a ser contratados, entre otros, que permita efectuar un adecuado control y supervisión de la ejecución contractual para la conformidad de la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas del contrato suscrito.	Pendiente
Informe n.° 007-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento "Recursos Directamente Recaudados y protección del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Señor Vice Ministro de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad: Disponer que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, efectúe la formalización de la declaración de prescripción del Procedimiento Administrativo Sancionador por las infracciones al Patrimonio Cultural de la Nación de los expedientes administrativos n.°s 415-DDPH, 26-DCS-09, 98-DCS-10, 53-DCS-10, 027-2008, 47-DCS-09, 006-DCS-08, 195-DCS-11, 21-DCS-09, 004-2009 y 120-DCS-10, 15-DCS-09, 089-DCS-10, 70-DCS-10, 020-DCS-09, 141-DCS-11, 007753-2013, 158-DCS-11.	En Proceso
		6	Disponer a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, que a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se impulse con la documentación y sustento correspondiente, la declaración de Patrimonio Cultural, de las zonas arqueológicas afectadas en el departamento de Arequipa, que carecen de declaración de Patrimonio Cultural.	Pendiente



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		7	Al Secretario General: Disponer las acciones necesarias para la implementación de la capacidad operativa del Órgano Instructor de la DDC Arequipa, a fin que este órgano impulse la evaluación de los casos de infracciones al Patrimonio Cultural Arqueológico y de ser el caso, se dé inicio oportuno al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.	En Proceso
		8	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa Disponer a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, la actualización de los informes técnicos y la emisión de los informes legales, así como ejecución de las diligencias necesarias para el impulso de la investigación preliminar de los setenta y un (71) casos de afectaciones al Patrimonio Cultural que se encuentran en esta etapa. En el caso de las afectaciones al Patrimonio Cultural Histórico, al contar el Órgano Instructor con un especialista en arquitectura, deberá agilizar las diligencias a fin de que se dé inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.	En Proceso
		9	Efectuar las acciones necesarias, a fin de que se dote de los medios logísticos al Departamento de Arqueología para la correcta conservación de los expedientes administrativos concluidos y en trámite; además de que se doten de mejores condiciones de seguridad.	Pendiente
		10	Disponer la exigencia de que los profesionales a los que se les asigne la atención de expedientes administrativos previstos en el TUPA, al momento de la evaluación de la solicitud presentada por el administrado, verifiquen que además de contener los requisitos señalados en el TUPA, cumplan con abonar el monto correcto según la escala de TUPA por el pago del procedimiento administrativo.	Pendiente
Informe n° 011-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento "Otorgamiento de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, a través de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, que la Coordinación de Certificaciones, cautele que los informes técnicos emitidos por los arqueólogos calificadores, para la emisión de los CIRAs, se ajusten estrictamente a la normativa correspondiente, debiendo llevar a cabo una correcta supervisión y monitoreo de los respectivos expedientes, y en el caso específico de los proyectos de línea de transmisión eléctrica, cerciorarse que la franja de servidumbre no vulneren el espacio aéreo de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		4	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, a través de Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, que la Coordinación de Certificaciones, formule lineamientos internos que permitan definir claramente los criterios de evaluación técnica para el otorgamiento de los CIRAs, realizando su seguimiento hasta lograr su formalización y aprobación; con el propósito de que los informes técnicos emitidos para tal fin, sean precisos y contengan criterios uniformes, brindando transparencia en su emisión.	En Proceso
		5	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, a través de la Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal y del Proyecto Qhapaq Ñan, lleven a cabo la implementación de un catastro y registro por escala de colores de los caminos prehispánicos, según su tipología y condición; a fin de facilitar la correcta ubicación de estos caminos en la calificación de expedientes de CIRAs.	En Proceso
		6	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, a través de Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, que la Coordinación de Certificaciones, implemente mecanismos de control para la supervisión correcta y oportuna de los Planes de Monitoreo Arqueológico – PMAs, que permitan prevenir que hallazgos arqueológicos fortuitos sean adecuadamente catalogados y registrados.	En Proceso
		7	Disponer al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, que a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, implemente los criterios técnicos para definir el marco circundante de todo bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, tal como lo dispone el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-2014-MC de 4 de octubre de 2014 que otorgó un plazo de 90 días para definir dicho marco circundante; con el propósito de prevenir afectaciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso



N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 016-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura "Administración del Fondo Fijo (Caja Chica) Y Fondo por Encargos, asignados a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración instruya a la Oficina de Contabilidad, a fin que implemente acciones de cautela, coordinación, apoyo y otras necesarias hacia la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali y extensivamente a todas las Direcciones de Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, de los fondos fijos de caja chica y fondos por encargos, a fin de dar estricto cumplimiento de los requerimientos, administración y rendición conforme a lo establecido en las directivas internas vigentes de la materia; es decir, la implementación de acciones y controles efectivos de gestión administrativa para que de manera oportuna se efectúe la supervisión y control, a fin de evitar los hechos como los revelados en la observación n.° 1.	En Proceso
		7	Disponer que la Oficina General de Administración instruya a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali y extensivamente a todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura la adopción e implementación de acciones y controles efectivos de gestión administrativa para que de manera oportuna y a través de sus unidades competentes, se efectúe la adecuada supervisión y control de los fondos asignados bajo la modalidad de fondo fijo para caja chica y fondo para encargos (encargos internos y encargos con cuenta de reversión), a fin que implemente y/o acentúe acciones de cautela, coordinación, apoyo para el mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades que estas tienen a su cargo, de acuerdo con las directivas internas sobre la materia.	En proceso
Informe n.° 017-2018-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura "Contratación de Bienes y Servicios menores a 8 UIT en la sede central del Ministerio de Cultura"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración supervise que la Oficina de Abastecimiento adopte acciones y controles efectivos de gestión administrativa para que, de manera oportuna, a través de sus áreas competentes y áreas usuarias, efectúe la adecuada supervisión y control sobre la aplicación de penalidades.	En Proceso

